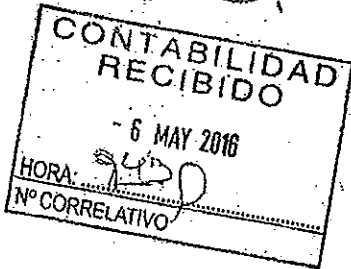




210520



REF.: SUMA A RENDIR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 934

SANTIAGO,

06 MAY 2016

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Sr. Hernán Merino Rollán, Jefe División Parques y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir a nombre de don ~~Miguel Fernández~~ por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), correspondiente a compra de combustible para la operación de maquinaria menor de jardines, chipeadora y minicargador, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 28 de abril de 2016, emitido por el Director, Sr. Mauricio Fabry Otte, mediante el cual señala VºBº;
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto del 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N° 2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

R E S U E L V O:

- 1º Póngase a disposición del funcionario Sr. ~~Ricardo Álvarez Manguán~~, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Técnico, Grado 10º, E.U.R., la suma de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a), de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;

- 3° El funcionario señalado en el Resolución 1°) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado **dentro del plazo de quince días de recibido el cheque respectivo y no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM**, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.
- 4° **Publíquese**, por la División Parque y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**"Por Orden del Señor Director"**



**JEFES INES VILLARROEL CANGA**  
Ingeniero Comercial - C. Auditor  
Jefe del Departamento Finanzas  
Parque Metropolitano de Santiago

**MLL / MCA / LVC / nsg.**  
Departamento Finanzas

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado: Sr. Ricardo Álvarez;
- División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Parque y Jardines (c/a); División Jurídica (c/a); Departamento de Servicios Generales (c/a); Sección Presupuesto (c/a); Sección Contabilidad (c/originales); Oficina de Partes (c/a); Archivo.

